

## SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

## Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



## PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su interesante salud.

## MINISTERIO DE LA GUERRA.

## REAL DECRETO.

Vengo en nombrar mariscal de campo de los ejércitos nacionales al brigadier de infantería D. Ramon Inglés, en atencion á sus servicios y al distinguido mérito que ha contraido contra las facciones armadas de la provincia de Huesca siendo comandante general de la misma.

Dado en Palacio á 3 de Noviembre de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Francisco de Paula Figueras.

El Capitan general de Castilla la Nueva en 28 del actual participa á este ministerio el fallecimiento del brigadier de infantería D. Francisco Ustariz, ocurrido el dia 25 del mismo en esta corte, donde disfrutaba su cuartel

El Capitan general de Aragon da parte en 4º del actual de que la gendarmeria francesa [ha apresado en la noche de 26 del actual en el pueblo de Sanz á doce facciosos navarros, que conducian cien fusiles, cananas y otros pertrechos de guerra para introducirlos por el Valle del Roncal; y que posteriormente las autoridades del vecino reino han capturado tambien en las inmediaciones de Lescura á diez y ocho hombres que se hallaban ocultos en un corral, y tenian cincuenta fusiles, cuatro fardos con cananas y seis cajones de cartuchos.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Excmo. Sr.: En vista de lo que tuve la honra de manifestar ayer á V. E. acerca de las disposiciones que el jefe del batallon del Infante estaba tomando, en union con el coronel comandante militar de Gandia D. Joaquin Rodriguez Valcarcel para conseguir la rendicion del castillo de Guadalest, recibí á última hora los partes que me han dirigido el expresado coronel Rodriguez Valcarcel, el gobernador militar de Denia y el comandante general de Alicante, cuyas copias incluyo adjuntas á V. E. para su superior conocimiento, y por si se digna elevarlo al de S. M.

Las noticias que recibí ayer del cuartel general alcanzan al 29, y son sumamente satisfactorias. Diez facciosos de la gavilla Santes, habiendo entre dicho número dos oficiales, se me presentaron ayer á la gracia de indulto en esta capital, donde continúa disfrutándose de completo sosiego público.

Lo que participo á V. E. para su debido y superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 4º de Noviembre de 1848.—Excmo. Sr.—El general segundo cabo, Joaquin Armero.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Capitanía general de los reinos de Valencia y Murcia.—Columna de operaciones de Gandia.—Excmo. Sr.: Esta mañana á las diez han roto el fuego los rebeldes que ocupaban el castillo de Guadalest, y á las doce lo ocupaban las tropas de la Reina. Han sido muertos en la refriega seis facciosos, y los restantes prisioneros, de los cuales han sido pasados por las armas diez y ocho, incluso el cabecilla Lorenzo Carreras.

Lo que comunico á V. E. en cumplimiento de mi deber. Dios guarde á V. E. muchos años. Callosa 29 de Octubre de 1848.—Excmo. Sr.—El coronel Joaquin Rodriguez Valcarcel.—Excmo. Sr. Capitan general de este ejército y reinos.

Gobierno militar de Denia.—Excmo. Sr.: A las doce del dia de ayer ha sido tomado el llamado castillo de Guadalest por las tropas de la Reina (Q. D. G.), habiendo muerto seis facciosos en la refriega y hechos prisioneros los demas, de los cuales han sido fusilados diez y ocho, incluso el cabecilla Lorenzo Carreras, sin mas pérdida por nuestra parte que un oficial muerto y heridos un sargento y dos carabineros.

Todo lo que tengo el honor de participar á V. E. en

cumplimiento de mi deber. Dios guarde á V. E. muchos años. Denia 30 de Octubre de 1848.—Excmo. Sr.—Bernardo Trias.—Excmo. Sr. Capitan general de Valencia.

Comandancia general de la provincia de Alicante.—Excelentísimo Sr.: Tengo la satisfaccion de manifestar á V. E. que á las doce de este dia he hecho asaltar este castillo, en donde se habia guarecido una faccion de veinte y cuatro hombres mandada por Lorenzo Carreras, vecino de Castell: la operacion se ha hecho con admirable valor, y el resultado ha sido coger veinte, incluso el cabecilla, que estan pasándose por las armas, y el resto muertos en el combate.

He tenido la pérdida de un bizarro oficial muerto, de cazadores del Infante, y varios heridos de tropa de dicho cuerpo y de esta comandancia de carabineros.

Tan luego como recoja detalles tendré el honor de participárselos á V. E. para que circunstanciadamente se entere de los actos de valor que han señalado tan brillante jornada.

Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalest 29 de Octubre de 1848.—Excmo. Sr.—Manuel Gonzalez del Campillo.—Excmo. Sr. capitan general de estos reinos.—Son copias.—El general segundo cabo, Armero.

El capitan general de Aragon en 4º del actual dice entre otras cosas lo que sigue: El brigadier D. Ramon Inglés, comandante general de la provincia de Huesca desde Sietaimo con fecha de hoy me dice lo siguiente.—Excelentísimo Sr.: La faccion de las Cinco Villas ha caido hoy en mi poder con armas y caballos, sin que hubiese escapado un solo hombre de cuantos la componian, incluso sus principales cabecillas D. Manuel Abad y D. Santos Castejon de Sádaba. Tan brillante resultado ha sido debido á las infatigables y valientes tropas de mi mando y á su decision enmedio de las mayores penalidades durante tres dias consecutivos de lluvias y tempestades espantosas.

Lo que me apresuro á participar á V. E. para su debido conocimiento y satisfaccion, reservándome darle parte circunstanciado del suceso ventajoso.

Tengo el honor de trasladarlo á V. E. para su superior conocimiento y satisfaccion, que con objeto de que tan halagüeñas nuevas lleguen cuanto antes á su noticia, las comunico por medio de extraordinario, así como las recibidas de la frontera, manifestando la captura de varios pertrechos de guerra destinados para los revolucionarios.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El Jefe político de Tarragona, con fecha 30 del mes próximo pasado, manifiesta á este ministerio que al siguiente dia marchaba para Labisbal de Panadés aquel comandante general con objeto de tener una conferencia con el Capitan general del principado, el cual con fuerzas bastantes habia salido de Barcelona el dia 29 para operar en aquella provincia y escogitar el plan de campaña que debía adoptarse.

El Jefe político de Gerona con fecha 30 del mes próximo pasado, y con referencia á comunicaciones del jefe civil de Figueras, manifiesta que habiéndose sabido en Perpiñan la derrota de la faccion republicana de la frontera, se adoptaron por las autoridades francesas las medidas convenientes para desarmar é internar inmediatamente á los que se presentasen; y que dichos funcionarios ejercean la mayor vigilancia para descubrir á los refugiados españoles que esten ocultos en el departamento, siendo indudable la buena voluntad de aquellos hacia el Gobierno de España, así como su decision en contra de las facciones de ambos matices.

El Jefe político de Badajoz, con fecha 31 del mes próximo pasado, da conocimiento á este ministerio que la faccion que recorría y amenazaba á los pueblos colindantes con la provincia de Ciudad-Real, perseguida á todas horas y en todas direcciones por las columnas destinadas al efecto, se halla en el estado mas completo de desorganizacion, abandonando armas y caballos, y llegando su desaliento al extremo de haberse ya presentado á indulto muchos de los que la componian; por lo cual es indudable que muy pronto desaparecerán dichos foragidos, convencidos de la impotencia de los esfuerzos que emplean para turbar el orden y la tranquilidad en aquella leal provincia.

El Jefe político de Ciudad-Real, con fecha 4º del actual, manifiesta á este ministerio que si bien son lisonjeras las noticias de que dió conocimiento el dia anterior, no lo son menos las de esta citada fecha, pues, merced á la activa persecucion que se hace á los rebeldes por las columnas de operaciones, se habian presentado á indulto en aquel dia el

titulado brigadier D. Cipriano Fernandez, su hijo el capitan D. José, Tomas Molino, vecino de aquella ciudad, y Ramon Sanchez; disminuyéndose la faccion considerablemente, porque entre ellos cunde el desaliento mas completo, y creyéndose con sobrado fundamento que muy en breve disfrutará la provincia la tranquilidad que tanto desea.

Los Jefes políticos de las provincias de Valladolid, Burgos, Alava y Guipúzcoa, y el jefe civil de Irun dan parte por el telégrafo, con fecha 3 del corriente, de no ocurrir novedad.

## EXPOSICIONES Á S. M.

SEÑORA: El ayuntamiento de la ciudad de Trinidad de Cuba, órgano fiel de los votos de sus habitantes, poseido de la mas sincera adhesion hácia la augusta persona de V. M., ansioso de que en este pais floreciente se conserve la envidiable paz que se disfruta actualmente, y decidido á sostener á toda costa el orden y la union eterna de esta preciosa Antilla á la madre patria; á V. M. con el mas profundo respeto hace presente: que abrigándose en el corazón de todos los individuos de este cuerpo sentimientos tan puros de fidelidad y de amor á V. M.; y convencidos íntimamente de que la prosperidad de esta isla privilegiada consiste en la conservacion de la paz, y en el respeto al paternal Gobierno que V. M. nos ha concedido en ella, no habrá sacrificio que esta corporacion omita para acreditar su acendrada fidelidad hácia la Real persona de V. M., y sostener la conservacion del orden establecido y la integridad de la monarquía española, bases indestructibles del brillante porvenir que los destinos reservan á este suelo afortunado en premio de su lealtad nunca desmentida.

Nada importa, Señora, que la perfidia de un ingrato, colmado de distinciones por V. M., haya osado intentar la subversion del orden, conspirando contra los derechos de V. M. y las instituciones establecidas, y preparando los ánimos á la rebelion en el seno mismo de este pacifico recinto. Sus habitantes, siempre buenos y amantes cual ninguno de la augusta persona de su Reina, han rechazado con indignacion las sugerencias del malvado; se han presentado espontáneamente á los delegados del Gobierno de V. M., acreditando así su hidalgua y el respeto y adhesion que profesan á V. M.: y el desleal, para sustraerse del justo castigo de su crimen, se vió obligado á huir precipitadamente de la patria de la fidelidad; y atravesando los mares sin eco, sin secuaces ni prestigio, ha tenido que mendigar en extraños climas un rincon donde esconder su oprobio.

El ayuntamiento de Trinidad tambien rechaza tan desleal conducta, y rechazará siempre toda maquinacion revolucionaria; porque repite que en su corazón está profundamente arraigada la fidelidad y el amor á V. M., y en sus ideas no cabe sino la defensa del orden y de la union de esta isla á la metrópoli, y con este motivo se apresura esta corporacion á exponer á V. M. que se halla bien convencida de que la loca tentativa del general D. Narciso Lopez no ha tenido ni era posible que tuviera eco ni raices en un pueblo como Trinidad, cuyos habitantes son tan decididos por V. M. como españoles por conviccion. Este cuerpo, desde el momento que tuvo noticias de la maquinacion intentada ofreció al Gobierno su mas decidida cooperacion, y rindió gustoso á los R. P. de V. M., como de nuevo lo hace ahora, el sacrificio de sus vidas y haciendas.

Dígnese V. M. admitirlo como el voto mas profundo del amor que á V. M. profesan estos habitantes, á quienes representa el ayuntamiento de Trinidad, y como la prueba mas incontrastable de su decision por la causa del orden y de la integridad de la monarquía española. Dios guarde la vida de V. M. muchos años. Trinidad de Cuba 43 de Agosto de 1848.—Señora.—A L. R. P. de V. M.

El gobernador presidente,	El decano, José Ignacio de Juan Herrera Dávila.
El alcalde mayor, Juan Mendez Arango.	El subdecano, Camilo Martinez.
El alcalde ordinario primero, Pedro Choperena.	El padre general de menores, José Pio Peña y Lara.
El alcalde ordinario segundo, José M. Urquiola.	El regidor, José M. Fernandez de Lara.
El regidor alférez Real, Justo G. Cantero.	El regidor, Gregorio Zulueta.
El alguacil mayor, Dionisio de Irarragusi.	El síndico procurador, Camilo J. Marin.
El fiel ejecutor, Ignacio Arias.	El secretario, Manuel Aparici.

Señora: El Diputado de la Real junta de fomento, agricultura y comercio, y juez avenidor en esta ciudad, como órgano de los individuos de su gremio, tiene el honor de elevar á V. M. la exposicion siguiente:

Cuando en muchos puntos del antiguo continente, y en

algunos no muy distantes de esta preciosa isla de Cuba, el orden social, la paz, la vida y la fortuna de sus habitantes perecen en la hoguera levantada por una loca ambición y desenfreno de malas pasiones, esta parte preciosa de los dominios de España goza de tranquilidad y ventura por el tino y firmeza con que la providencia ha dotado a V. M. para conducir la nave del Estado, que jamás los vaivenes podrán debilitar; y como el comercio en cualquiera circunstancia es la existencia más frágil, el de la real ciudad de Bayamo crea un deber suyo elevar su reverente voz a V. M. para rendir humildemente un tributo de gratitud al sabio y benéfico Gobierno de V. M. y de su acendrada adhesión y respeto a su augusta persona; ofreciendo al excelso trono de V. M. sus vidas e intereses para sacrificarlos cuando sea necesario en obsequio del orden, la seguridad y defensa de la monarquía española, que hasta ahora V. M. ha gobernado, dirigiéndola con admirable acierto y felicidad.

Este es, Señora, un testimonio puro del amor y acrisolada fealdad de los exponentes, que ruegan a V. M. se sirva admitir con su acostumbrada bondad.

Bayamo 10 de Setiembre de 1848. — Señora. — A L. R. P. de V. M.

Joaquín M. Dalmau.	Francisco Busquets.
Salvador Ros.	José Catalan.
Sebastián Mazo.	Martín Casiel.
Pelegrín Saumell.	Manuel Gran.
Miguel Beringola.	José María Alvarez.
Juan Bonetti.	Gervasio García del Castillo.
Natalio de la Guerra.	Manuel Argudín.
José Felú.	Buenaventura Pages.
Gerónimo del Resal.	Antonio Tasis Forment.
Manuel Gillido.	José Jacas.
Francisco Condís.	José Antonio Palle.
Francisco Casanovas.	Dionisio Alvarez.
Lorenzo Puig.	Ramón Bolívar.
Francisco Mestre.	Juan Laguno.
José Neguer.	

MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION  
Y OBRAS PUBLICAS.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

*Resumen de la memoria que ha presentado el ingeniero segundo D. José Elduayen del subterráneo de Conhixó en la línea del ferro-carril de Langreo á Gijón.*

Formada una compañía para la construcción de un ferro-carril desde los criaderos carboníferos de Langreo á los puertos de Gijón y Villaviciosa, se encargó al ingeniero segundo D. José Elduayen la formación del proyecto y la parte directiva en su ejecución. Limitados los trabajos á cuatro leguas de longitud, desde la villa de Noreña á Gijón, entre las obras que comprende esta primera sección, se halla la construcción del subterráneo de Conhixó, hoy perfectamente perforado y revestido en su mayor parte, y cuyos detalles de construcción se van á presentar, aunque ligeramente.

Hace muy pocos años que esta clase de trabajos eran muy raros en países extranjeros, y enteramente desconocidos en el nuestro. La ejecución de canales de navegación ó riego en un principio, y posteriormente el rápido incremento de los caminos de hierro, han multiplicado extraordinariamente estas obras especiales del arte, hasta el punto de emplearse ya hoy día en la apertura de carreteras generales, cuando la elevación de las cordilleras prolongan excesivamente el desarrollo de la línea, ó cuando su posición es tal que por causa de las continuadas nieves se hallan interceptadas las comunicaciones en un gran período del año. Las dificultades que ofrece sin embargo este sistema de trabajos varían de un modo tal, que lo que en un caso no es una cosa atrevida ni costosa, puede en otros ser sumamente peligrosa y con inmensos obstáculos que vencer. Las circunstancias especiales del terreno atravesado por el subterráneo del Conhixó han ofrecido algunas de estas últimas, y que su descripción geognóstica podrá hacer mejor apreciar.

Las observaciones hechas en Asturias por los distinguidos ingenieros Schulz, Paillete y Nagell Makers, prueban que la formación geológica de aquel terreno se compone principalmente de cinco clases, á saber: 1.ª El terreno de transición ó cambriano. 2.ª El siluriano ó devoniano. 3.ª El carbonífero. 4.ª El de margas irizadas. Y 5.ª el cretáceo. Existiendo además algunos grupos de terreno plutónico ó ígneo, y depósitos notables del de acarreo antiguo y moderno.

La loma del Conhixó, atravesada por el subterráneo del ferro-carril de Langreo, pertenece á la quinta formación, es decir, al terreno cretáceo: en este se hallan comprendidas un gran número de rocas muy diversas en su naturaleza y estratificación; siendo por lo regular las principales bancos de arenisca de color claro, areniscas margosas, margas blancas y de color de rosa, caliza blanca, extractos de caliza compacta, alternando con margas negruzcas y de otros colores, masas de arena generalmente suelta, y en algunos puntos conglutinada por el hidróxido de hierro, conglomerados silíceos y otros calcáreos de mucho espesor &c. &c. La mayor parte de los terrenos que se acaban de mencionar se encuentran en la cordillera del Conhixó, sin que pueda por lo tanto caber duda respecto á su clasificación.

Examinando el corte geológico dado por el eje del subterráneo, se observa se han atravesado por las galerías 11 capas diferentes, una de margas silíceas, cuatro de conglomerado cuarzosos, dos de margas ferruginosas, dos de margas pizarrosas, una de piedra arenisca y otra que se encuentra en el centro de esta formación, que es de arena suelta, siendo esta por su naturaleza y posición la que mas dificultades ha ofrecido para la perforación: en efecto, se observa en el mismo corte que todo el terreno ha sido trastornado y quebrantado, habiendo tomado las capas á su consecuencia una dirección bastante general de NE. á SO.; pero no sucediendo lo mismo en su inclinación, pues es evidente que el terreno ha sido levantado hacia los dos extremos del subterráneo, de manera, que las capas presentan una estratificación discordante; es decir, que á la parte Sur del subterráneo las capas buzan al Norte, y que á su parte Norte buzan al Sur. Esta circunstancia, debida sin duda á un efecto doblemente incidental del levantamiento general de la cordillera de la costa (de que forma parte la

loma del Conhixó), y que á primera vista parece insignificante para la construcción de las galerías, es en realidad de la mayor trascendencia, y ha aumentado considerablemente las dificultades que á cada paso se han presentado en la socavación. Esto se concebirá fácilmente si se considera que las aguas subterráneas suelen seguir la inclinación ó buzamiento de las capas, y que buzando todas hacia el centro de la galería, resulta en esta una grande afluencia de agua (que ha continuado constantemente, aun en la estación de verano), y que liquidando la capa ó centro de arena suelta las hubiera inundado cuando llegaron las labores á aquel punto, si con toda actividad no se hubieran cerrado con tablonos y rellenos de paja y arcilla los dos frentes del socabon.

Esta caprichosa formación del terreno cretáceo del subterráneo ha sido debida indudablemente al fenómeno conocido en geología con el nombre de agrietamientos. En efecto, en el que estamos examinando se observan varias grietas, las cuales han tomado formas y direcciones irregulares: algunas de ellas han sido cegadas ó rellenadas con escombros ó detritus de la parte superior, y á los que es debida principalmente la formación del centro arenisco que se observa en aquella loma.

La falta de estratificación del terreno atravesado en el centro del subterráneo, la mezcla de arena y cantos rodados, así como la abundancia de aguas que allí se notan, hacen suponer que una de estas grietas penetra desde el hundimiento, según se ha presentado en la superficie del terreno y en el punto marcado en el perfil hasta el nivel de las galerías inferiores, reuniéndose en este punto todas las dificultades que pueden presentarse en las construcciones subterráneas.

Los trabajos ejecutados en las margas han ofrecido mayor facilidad, aunque siempre ha sido necesario sostener el terreno con blindajes y posteos de grande resistencia y elevado costo.

Los cantos rodados que forman el de acarreo suelen hallarse mas ó menos adheridos entre sí por medio de un gluten ó cemento que constituye con ellos un terreno firme y fácil de sostener; pero tambien en algunos casos suelen encontrarse sueltos é independientes: esta última circunstancia se ha presentado en los conglomerados cortados por las galerías, originando grandes dificultades, ofreciendo muy poca seguridad, y exigiendo una entivación bastante costosa.

La descripción geológica que se acaba de hacer demuestra bien claramente todos los obstáculos que ha ofrecido la perforación de las galerías, y que tan considerablemente ha retardado la época de su encuentro, por mas que para vencerlos se haya desplegado todo el celo y actividad y todos los medios de que en el país se ha podido disponer.

La longitud total del subterráneo es de 610 pies, compuesta de una alineación recta de 343 pies, y 267 de una curva circular de 4200 pies de radio; la notable diferencia de nivel de los dos valles que separa la cordillera del Conhixó, y que en aquel punto es de 275 pies, obligó en el proyecto á dar á la explanación del subterráneo la pendiente del 4 por 100, y la misma con que se ha ejecutado aquella obra. Atendiendo á la longitud expresada, y á la época fijada para la terminación de las obras, se juzgó inútil la construcción de pozo alguno que hubiera tan solo servido para aumentar los gastos de construcción; por esta razón limitando las labores á la apertura de galerías por ambos frentes, y á cuyos trabajos preparatorios se dió principio en 14 de Mayo con la construcción de almacenes para los útiles y herramientas, los tendijones para aserradores y carpinteros y las fraguas para la ejecución y recomposición de la parte de hierro empleada en aquellas obras.

En la misma época se empezaron los desmontes de las cabeceras; en 6 de Agosto del mismo año se hallaban ya estos en disposición de poderse entrar en galería por uno de los frentes, despues de haberse practicado un desmonte de 36 pies de altura en pudingas y terreno de acarreo, con un movimiento de tierras de 13,234 varas cúbicas, y en 5 de Setiembre se encontraban en el mismo estado los de la otra cabecera, habiendo desmontado para ello 48,420 varas cúbicas de conglomerado y margas arcillosas.

La naturaleza del terreno que se había presentado en los desmontes de los frentes de la bóveda, la circunstancia de ofrecerse á la vista en uno de los costados de estos bancos de roca caliza, cuya dirección hacia presumir debían ser atravesados por las galerías, decidieron á adoptar el sistema de trabajos que pareció ofrecer mas seguridad, economía y velocidad en su ejecución, y que se halla reducido á la apertura de una galería central que comprenda la parte superior del subterráneo y el revestimiento, con dimensiones tales que permita verificar todas las operaciones con facilidad al ensanche de esta galería por otras dos laterales, cuyos productos deberían extraerse por la central, y á la perforación de otras dos galerías tambien laterales, en la parte inferior de las anteriores, para la construcción de los pies derechos de la bóveda, y que completasen la altura total del subterráneo. Este sistema reúne las ventajas de poderse entrar en labores de mina cuando los desmontes no han llegado á toda su altura, abreviando la época de estos trabajos; de exigir maderas en mucho menor número y de mas corta longitud que en cualquiera otra entivación, siendo por esta segunda circunstancia, y por el punto de apoyo que ofrece el terreno intermedio entre las galerías inferiores, de mucha mas seguridad en la ejecución; y resaltando además notablemente la economía que por este sistema se obtiene, ya por el corto número de maderas que se emplean, y ya tambien por poderse ejecutar una sexta parte de la excavación, cual es la del apoyo intermedio ya citado, como desmontes al aire libre. El tiempo en que se han ejecutado estos trabajos y los precios á que se han obtenido, son la prueba mas solemne de las ventajas expuestas.

Para facilitar la extracción de tierras del interior de las galerías y obtenerla con mayor economía, y atendiendo tambien á la diferencia de nivel que había entre el piso de las superiores y la rasante á que debía quedar la explanación, se dispuso en ambas entradas la colocación de un torno con su freno, la construcción de un plano inclinado automotor con carriles de hierro, y la de 20 wagones para la conducción de los productos de la excavación; cada uno de estos wagones cubria 21,55 pies, y su peso total cargado de conglomerado es de 86 arrobas 22½ libras, pudiendo conducirse por dos peones, tanto en las labores interiores, como desde el pie del plano inclinado hasta el punto en que se depositan las tierras. Por este medio la extracción de productos, la conducción de maderas para los

blindajes, y los demas servicios de las obras se han ejecutado con notable economía.

La naturaleza del terreno que se ha hallado constantemente en las galerías ha motivado la entivación en toda su longitud, habiéndose colocado con este objeto 408 bastidores situados á 6½ pies de distancia entre eje y eje, exceptuándose la union de la parte recta con la curva, y en una distancia de 40 pies en que tuvieron que colocarse á 3 pies únicamente, en atención á lo deleznable del terreno, y á las abundantes filtraciones que en aquel punto se presentaron. Cada uno de estos bastidores se compone de uno central, formado por dos pies derechos, dos soleras y una travanca con la curvatura de la sección trasversal del subterráneo, tres puntaletes y tres tablonos para el sostenimiento del terreno en el espacio que debe ocupar el revestimiento, dos tornapuntas para los andamios y cuatro tornillos; cada uno de los de costado se compone de una solera, dos cerechones con la forma de la galería, una tornapunta, una cuña, cuatro puntaletes ó igual número de tablonos destinados al mismo objeto que los anteriores, y tres tornillos; y por último cada uno de los inferiores se ha formado con dos pies derechos y dos puntaletes. El número total de pies lineales de madera empleada en la entivación ha sido el de 40,942, resultando en este concepto 204 pies y 8 pulgadas por vara lineal, y habiéndose invertido en la entivación total del subterráneo la cantidad de 444,751.14.

Al dar principio á los desmontes de los frentes de la bóveda, y con el objeto de evitar las grandes filtraciones y desprendimientos que estas pudieran ocasionar, se practicaron en ambas cabeceras dos grandes cunetas de coronación que recogieran las aguas llovedizas y llamaran y dirigieran las de dos manantiales permanentes que se veían á su inmediación, cuyo segundo objeto no fue posible conseguir.

Atendiendo por otro lado á la disposición y naturaleza del terreno, se creyó conveniente, al empezar los trabajos de galería, tomar las medidas oportunas para evitar las desgracias que pudieran ocasionar los desprendimientos del terreno de las cabeceras (y de los que ya se había tenido un sensible ejemplo) clavando estacas en todo el perímetro del subterráneo, y con la colocación de bastidores exteriores recubiertos, y á cuyo abrigo pudieran trabajar con seguridad los minadores. Tomadas estas precauciones, y continuando los trabajos en la forma enunciada anteriormente, las frecuentes y abundantes filtraciones que se presentaron en ambos costados precisaron la colocación de dos bombas para los agotamientos de aquella parte en que tenían que verificarse en sentido inverso á la pendiente del subterráneo. A medida que las labores interiores fueron adelantando, se colocaron sucesivamente carriles en toda la longitud para el transporte de wagones, hallándose sentados en el día con este objeto, tanto en la parte interior como exterior de las obras, 4093 pies lineales.

En este estado, y cuando lo muy adelantado de las obras hacia suponer que las que aun restaban por ejecutar serian de la misma clase y naturaleza que las ya empezadas, vino á presentarse una nueva dificultad con la capa de arena suelta que ocupa el núcleo de la loma en que se halla el punto de tangencia del arco de círculo y la recta que forman la alineación del subterráneo, y en que debía verificarse el encuentro de las galerías de ambos costados. Desde el momento que las excavaciones llegaron á aquella parte, todas las aguas subterráneas y filtraciones acudieron á ella, formando con la arena una masa suelta y sin adhesión alguna que empezó á correr por las galerías, obligó á abandonar los trabajos, y hubiera inutilizado los ya ejecutados, si con la posible actividad no se hubiera cerrado toda comunicación de frente con tablonos y rellenos de paja y arcilla. Desde aquella época los agotamientos fueron muy considerables, habiendo sido preciso destinar trabajadores especiales para esta operación, la que no ha podido suspenderse un instante hasta que el encuentro de las galerías ha facilitado la salida natural de las aguas.

Para vencer esta nueva dificultad que se presentaba, y atendiendo por otro lado que cuantos ensayos se habían practicado para atacar de frente, ya continuando los trabajos como anteriormente, ya tambien introduciendo horizontalmente piezas de madera para formar una entivación provisional, habían sido infructuosos por la abundancia de aguas y deleznable del terreno, solo restaban dos medios, que eran ó la construcción del aparato empleado en esta formación geológica y perfeccionado por Brunell, ó echar mano de los medios que el estudio geológico del terreno pudiera suministrar: el primero, aunque mas conocido, de ventajas mas inmediatas y de indudable seguridad, ofrecía los inconvenientes de aumentar considerablemente los gastos de construcción y retardar la época del encuentro de las galerías, razon por la que se resolvió ensayar este segundo medio, sin embargo de hacer uso del primero siempre que los resultados no fueran tales como debían esperarse.

Examinando detenidamente la formación de aquella localidad, se observa que el centro de arena suelta que compone el núcleo de la loma tiene la figura de una superficie de revolución de eje vertical; y aunque las capas que envuelven este centro arenisco no eran conocidas exactamente mas que en dos direcciones cardinales, se dispuso la apertura de una galería lateral á la del subterráneo, en el punto que desapareciese la arena suelta, ó esta se encontrase con mas consistencia y menos abundancia de aguas: á poco que los trabajos se desviaron de la galería central, se halló la arena formando una masa compacta, alternando con pequeñas capas de margas ferruginosas, en las que se condujeron las labores con bastante facilidad hasta que se estableció la comunicación entre los trabajos de entrada y de salida: desde aquel momento las aguas acudieron á esta galería lateral, que era lo que se esperaba, dando de este modo mas consistencia al terreno del centro, y permitiendo ejecutarse las excavaciones con mayor facilidad y seguridad. El resultado obtenido por este medio no pudo ser mas satisfactorio, conducidos los trabajos con un celo y esmero especial por el ayudante encargado de ellos D. Domingo Sesmero, verificándose el encuentro de las galerías superiores sin el menor error, tanto en la dirección como en la pendiente de las mismas: desde aquella época, aunque teniendo que contener incesantemente la salida de la arena por las juntas del entablado, y mantener con el mayor cuidado la entivación de aquella parte por la enorme presión que sobre el blindaje ejerce el terreno, se ha podido preparar la excavación para el revestimiento, cuya mayor parte se encuentra ejecutado sin haber ocurrido la menor desgracia en todos los trabajos de galería. La localidad sin embargo ofrece á la vista una prueba de las dificultades

que ha presentado para la perforacion. Con motivo de la salida de arena por el interior de las galerías, se ha producido en la parte superior de la cordillera un hundimiento de 30 á 40 pies de radio, y de 12 á 15 de profundidad, y cuyo movimiento descendencial se ha hecho sentir mas particularmente en épocas de grandes lluvias.

Terminados los desmontes de las cabeceras del subterráneo se procedió inmediatamente al asiento de la cantería de los enjutas, aletas y coronamiento, en cuyas obras se han cimentado en cada costado 30,442 pies cúbicos. Evitados de este modo los desprendimientos de los grandes desmontes de 70 y 78 pies de cada uno de los frentes, se procedió á la apertura de las galerías bajas, en las que los trabajos han adelantado considerablemente por la facilidad en la excavacion y extraccion de los materiales, al mismo tiempo que la mayor seguridad de los operarios empleados en aquellas obras.

Determinada la forma de la bóveda con arreglo á la naturaleza del terreno que debia sostener, y fijado en 40 pulgadas, término medio, el espesor de la clave, se dispuso empezar el revestimiento que con arreglo á las condiciones debia ser de mampostería caliza, reglada y paramentada con cadenas de sillería colocadas cada 15 pies de eje á eje de estas, y empleando para el asiento mortero de cal hidráulica, natural de San Sebastian, ó artificial de doble cocion con las margas arcillosas, productos de las excavaciones de las galerías. Bajo estos principios se ha construido lo ejecutado hasta la fecha, y cuya parte superior quedará terminada en el trascurso del corriente año. Todos los huecos que los desprendimientos del terreno han dejado entre este y la cantería, se hallan rellenos con buena mampostería de piedra caliza y mezcla de mortero hidráulico. La abundancia y buena calidad de la roca caliza que se encuentra por todas partes en la provincia de Asturias, las ventajas de solidez, duracion y buena decoracion que ofrece el empleo de la cantería, decidieron á preferir este revestimiento al de ladrillo, por mas que este segundo ofrezca mas facilidad y seguridad en el asiento y mayor rapidez en el adelanto de las obras. El poco y vicioso uso que hasta ahora se ha hecho de este material, su mala calidad y aun su excesivo precio, son causas que, agregadas á las ya manifestadas, decidieron el empleo de la cantería para el revestimiento de las galerías, sin que por esto haya resultado aumento notable de coste; pues cada vara lineal del revestimiento del subterráneo, comprendida la excavacion y blindages, ha resultado por 2917 rs. y 49 mrs.

Uno de los datos sin embargo que influyen considerablemente en este precio es el tiempo empleado en la ejecucion. Por lo expuesto anteriormente se deduce que el invertido en la excavacion de las galerías del Conhixó ha sido el de 44 meses, y el de 24 para la terminacion total de las obras. Siendo este por otro lado el necesario para las demas de la línea, se juzgó que cuantos sacrificios se hubieran hecho para abreviar la época de la del subterráneo, solo hubieran servido para aumentar los gastos afectos al mismo, sin ventajas para su construccion.

El ingeniero D. José Elduayen acompaña un plano con la descripción gráfica de todas las obras, así como los diversos precios de los materiales empleados y operaciones practicadas, deduciendo el valor de la vara lineal de subterráneo que resulta ser de 2917 rs. y 49 mrs.

Madrid 1.º de Noviembre de 1848.—José García Otero.

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Todos los señores grandes y títulos que para ser incluidos en la lista que ha de publicarse en la Guia de forasteros de 1849 tuvieren que hacer alguna reclamacion ú observacion, podrán presentarla por escrito en la cancillería del ministerio de Gracia y Justicia hasta el 30 del presente mes de Noviembre.

#### SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

##### REALES DECRETOS.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas.

Al Jefe político y consejo provincial de Navarra y á cualesquiera otras autoridades y personas á quienes tocara su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en el Consejo Real pende en grado de apelacion entre partes, de la una el ayuntamiento de la villa de Cintruénigo y el licenciado D. Valeriano Casanueva, su abogado defensor, apelante; y de la otra el ayuntamiento de la ciudad de Corella y el licenciado D. Amalio Marichalar, su abogado defensor, apelado; sobre traslacion de la presa llamada de Cañete que la ciudad tenia formada para riego de sus tierras en el cauce del rio Alhama en término de la villa:

Visto: Vista la certificacion emitida por el consejo provincial de Navarra, y en particular la demanda interpuesta ante el mismo por el ayuntamiento de Corella, para que se le autorizara á trasladar la mencionada presa á un punto mas elevado que el que antes de su destruccion ocupaba:

Visto al folio 9 de dicha certificacion el auto dictado por el inferior admitiendo la demanda:

Vista la contestacion deducida por el ayuntamiento de Cintruénigo, en la que se opone á la traslacion de la presa, si bien reconoce el derecho que asiste á Corella para aprovechar las aguas del rio Alhama por diez dias en cada mes.

Vista la sentencia del consejo provincial, por la que autoriza á Corella á efectuar la traslacion, reservando á Cintruénigo su derecho en razon de indemnizacion de perjuicios:

Vistos el recurso de apelacion interpuesto por esta villa y admitido por el inferior, la demanda de agravios deducida por la misma y la contestacion de Corella, en que pide se confirme la sentencia apelada:

Vistos los artículos 8.º y 9.º de la ley de organizacion y atribuciones de los consejos provinciales, que determinan los negocios contenciosos administrativos, de que deben conocer judicialmente estos cuerpos:

Vistos los artículos 24 y 25 del reglamento de 1.º de Octubre de 1845, los cuales prescriben que cuando el Jefe político estime de su competencia la demanda, la resuelva gubernativamente por sí; y que cuando la estime de la com-

petencia del consejo provincial la remita al conocimiento y decision de este:

Visto en el referido reglamento el párrafo 1.º del artículo 73, donde se prescribe la nulidad de la sentencia dictada en asunto no correspondiente á la jurisdiccion administrativa, y en el reglamento de 30 de Diciembre de 1846 el artículo 268, el cual ordena que declarada en tal caso la nulidad, se haga saber á las partes acudan donde y como vieren convenirles:

Considerando que en la esfera gubernativa compete exclusivamente á la administracion activa el conceder ó negar autorizacion para hacer en los cauces y márgenes de los rios obras dirigidas á obtener y facilitar el riego, conforme á lo dispuesto en el párrafo 8.º del artículo 8.º de la citada ley:

Considerando que la demanda deducida ante el inferior tenia meramente por objeto el obtener una autorizacion de esta clase, y que por lo mismo no competia su conocimiento al consejo provincial de Navarra, sino al Jefe político:

Considerando que por no haber dictado el Jefe político resolucion gubernativa, no existe el acto administrativo que en el presente caso habia de dar lugar á la cuestion contenciosa:

Considerando que de los anteriores supuestos se deduce ser rigurosamente aplicables á este pleito las disposiciones de los referidos artículos 73 y 268:

Considerando que el tenor y sentido del mencionado auto del folio 9 demuestran claramente haberse omitido en la forma de dar curso á la demanda la observancia de lo prescrito en los citados artículos 24 y 25:

Oido el Consejo Real en sesion á que asistieron el conde de Valmaseda, presidente, D. Manuel de Cañas, D. Felipe Montes, D. José María Perez, D. Joaquin José Casaus, Don Francisco Warleta, marques de Falces, D. José de Mesa, D. Manuel García Gallardo, D. Antonio de los Rios Rosas, D. Roque Guruceta, D. Juan Felipe Martinez Almagro, Don Manuel Ortiz de Taranco, D. José Velluti, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, marques de Someruelos, D. Antonio José Godinez y D. Miguel Puche y Bautista; vengo en declarar nulo todo lo actuado en este pleito, y en mandar acudan las partes donde y segun corresponda; llevándose á efecto lo demas consultado.

Dado en Palacio á 18 de Octubre de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, se inserte en la *Gaceta* y se notifique á las partes por cédula de ugiar; de que certifico.

Madrid 26 de Octubre de 1848.—José de Posada Herrera.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas.

Al Jefe político y consejo provincial de Tarragona y á cualesquiera otras autoridades y personas á quienes tocara su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en decretar lo siguiente:

En el pleito que en el Consejo Real pende en grado de apelacion entre partes, de la una la empresa hidrofórica de Reus, y á su nombre el doctor D. Francisco Cutanda, su abogado defensor apelante, y de la otra el ayuntamiento de Ruidoms en la provincia de Tarragona, á quien representa mi fiscal en el Consejo, apelado, sobre la solicitud de dicha empresa hidrofórica para que se le permita construir una cañería ó acueducto subterráneo sólido é impenetrable, que atravesando la Riera de Maspujols ó Alcivas en la direccion de Oriente á Poniente, pueda por este medio la empresa conducir las aguas que posee en el término de las Borjas hasta la ciudad de Reus ó puntos inmediatos á la misma, levantándose el embargo ó denuncia de nueva obra, acordado por el alcalde de Ruidoms, á instancia de su ayuntamiento:

Visto:

Vista en las certificaciones presentadas por el doctor Cutanda la sentencia dictada por el consejo provincial de Tarragona en 19 de Abril de 1847, por la cual se resuelve que si bien puede abrirse en el torrente (vulgo Riera de Maspujols) un conducto subterráneo impermeable que no perjudique las aguas emanadas de las minas *Verje*, *María* y *Murra*, guardándose en su construccion las precauciones facultativas, no puede declararse el referido derecho á favor de la titulada sociedad hidrofórica por no haber obtenido la escritura de su creacion y los reglamentos para su régimen la aprobacion del tribunal de comercio, y si absolverse como se absuelve de la demanda al alcalde y ayuntamiento de Ruidoms:

Vistas la escritura de creacion de la sociedad otorgada en 17 de Julio de 1842 y las demas probanzas aducidas por las partes:

Vistos los oficios dirigidos por la diputacion provincial y el Jefe político á la junta directiva de la sociedad:

Vista en el rollo de la segunda instancia la demanda de agravios presentada por el doctor Cutanda, á nombre de la empresa hidrofórica:

Visto el escrito de contestacion presentado por mi fiscal en nombre del ayuntamiento de Ruidoms, en que propone la nulidad de los procedimientos:

Vista la ley de 2 de Abril de 1845 para el gobierno de las provincias, y el art. 9.º de la ley de igual fecha de organizacion y atribuciones de los consejos provinciales:

Considerando que antes de principiar este pleito el Jefe político de Tarragona debió conceder ó negar el permiso para continuar las obras, segun que las estimase perjudiciales ó no á los intereses públicos, con vista de las reclamaciones del ayuntamiento de Ruidoms y las de la empresa:

Considerando que solo en el caso de que la resolucion de dicha autoridad lastimara los derechos de alguna de las partes, procedia el recurso ante el consejo provincial ó ante los tribunales civiles, segun la naturaleza de la cuestion á que diera aquella origen:

Considerando que por lo expuesto procede en el presente caso la declaracion de nulidad con arreglo al párrafo 2.º del art. 268 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846;

Oido el Consejo Real en sesion á que asistieron el conde de Valmaseda, presidente, D. Manuel de Cañas, D. Felipe Montes, D. José María Perez, D. Francisco Warleta, el marques de Falces, D. José de Mesa, D. Manuel García Gallardo, D. Antonio de los Rios Rosas, D. Roque Guruceta, Don

Juan Felipe Martinez Almagro, D. Manuel Ortiz de Taranco, D. José Velluti, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, el marques de Someruelos, D. Antonio José Godinez, D. Miguel Puche y Bautista:

Vengo en declarar nulo todo lo actuado en este pleito, reservando á las partes su derecho para acudir adonde y segun corresponda.

Dado en Palacio á 18 de Octubre de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, se inserte en la *Gaceta* y se notifique á las partes por cédula de ugiar, de que certifico. Madrid 26 de Octubre de 1848.—José de Posada Herrera.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas.

Al Jefe político y consejo provincial de Soria, y á cualesquiera otras autoridades y personas á quienes tocara su observancia y cumplimiento, sabed que he venido en decretar lo siguiente:

En el recurso que en el Consejo Real pende entre partes, de la una D. Francisco Lapeña, vecino de Agreda en la provincia de Soria, y el licenciado D. José Ordax de Avevilla, su abogado defensor, y de la otra el ayuntamiento de la expresada villa, y mi fiscal que le representa sobre rescision del Real decreto que en rebeldía de Lapeña declaró desierta la apelacion interpuesta por el mismo de la sentencia dictada por el consejo provincial de Lugo en el pleito promovido por dicho ayuntamiento sobre indemnizacion á sus propios de los perjuicios causados con la construccion de una casa-posada:

Visto:

Visto el escrito de mi fiscal en que acusó la rebeldía á Lapeña por no haber mejorado la apelacion dentro del término señalado en el reglamento del Consejo Real:

Visto el auto de la seccion de lo contencioso del mismo Consejo, por el cual se hubo por acusada la rebeldía para los efectos del art. 254 del citado reglamento:

Visto el Real decreto de 16 de Junio último, por el que vine en declarar desierta la apelacion interpuesta por Lapeña, y consentida y pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia del consejo provincial:

Vistos el escrito presentado en tiempo por el licenciado Ordax de Avevilla, en que interpone el recurso de rescision respecto del referido mi Real decreto, y el de mi fiscal oponiendo á la admision de este recurso:

Vistos los artículos 405, 406, 409, 410, 448, 449 y 254 del reglamento del Consejo Real:

Considerando que con arreglo al citado art. 254 del reglamento debe declararse desierta la apelacion y consentida la sentencia, cuando el apelante no mejora el recurso en el término que señala el 252, y el apelado le acusa la rebeldía:

Considerando que conforme al texto de los expresados artículos no basta para evitar el fallo en rebeldía, consecuencia de la declaracion de contumaz, el haber comparecido en la segunda instancia, sino que ademas es necesario haber propuesto la demanda de agravios en el plazo señalado:

Considerando que el Real decreto que vine en expedir en 16 de Junio último, como resolucion final en este pleito en rebeldía de la parte representada por el licenciado Ordax de Avevilla, y cuya rescision se pide, fue dictado en absoluta conformidad con lo dispuesto en el art. 254 mencionado:

Considerando que segun el contexto del capítulo 7.º del título 2.º de dicho reglamento, y señaladamente de sus citados artículos 405, 406, 409 y 410, la rescision de la sentencia dictada en rebeldía solo procede en el caso de ser nula la cédula de emplazamiento, ó en el de imposibilidad de alguna de las partes causada por fuerza mayor y notoria para comparecer y usar de su derecho en el término del mismo:

Considerando que ni existen ni se han alegado tales causas por el licenciado Ordax de Avevilla para fundar el recurso de rescision:

Considerando que por lo expuesto es improcedente el referido recurso, y no puede aplicarse al caso presente la disposicion del citado artículo 448:

Oido el Consejo Real en sesion á que asistieron el conde de Valmaseda, presidente, D. Manuel de Cañas, marques de Vallgornera, D. José María Perez, D. Joaquin José Casaus, D. Francisco Warleta, D. José de Mesa, D. Manuel García Gallardo, D. Roque Guruceta, D. Juan Felipe Martinez Almagro, D. Manuel Ortiz de Taranco, D. José Velluti, D. Florencio Rodriguez Vaamonde, marques de Someruelos, D. Antonio José Godinez:

Vengo en declarar que no ha lugar á la rescision intentada, y en mandar que mi Real decreto de 16 de Junio último se guarde, cumpla y ejecute en todas sus partes.

Dado en Palacio á 18 de Octubre de 1848.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion del Reino, Luis José Sartorius.

Publicacion.—Leído y publicado el anterior Real decreto por mí el secretario general del Consejo Real, hallándose celebrando audiencia pública el Consejo pleno, acordó que se tenga como resolucion final en la instancia y autos á que se refiere, que se una á los mismos, se inserte en la *Gaceta*, y se notifique á las partes por cédula de ugiar, de que certifico.

Madrid 26 de Octubre de 1848.—José de Posada Herrera.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Ramon Ramirez Cárdenas, juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera.

Por el presente cito y convoco á todos los acreedores á los bienes de la pertenencia de D. Juan de Beas Zapata, de este domicilio, para que por sí ó por medio de persona autorizada concurren á la junta que ha de tener efecto el dia 27 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana en la sala de la audiencia de este juzgado, bajo apercibimiento de que los que no lo verifiquen les parará el perjuicio que haya lugar lo que acuerde la mayoría; pues

asi lo he mandado en el expediente instruido por la escribanía del infrascrito á instancia del deudor.

Arcos de la Frontera y Octubre 27 de 1848.—José Ramirez Cárdenas.—Por su mandado, Miguel Antonio Pacheco.

D. Francisco de Paula Linares, juez de primera instancia de esta villa de Utrera y su partido &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo, tercero, último y perentorio término de 30 días á los que se consideren con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la iglesia parroquial de la villa de las Cabezas de San Juan, de esta jurisdicción, por D. Francisco Gonzalez de Castro, para que dentro de dicho término se personen en forma en este juzgado á deducir sus acciones; bajo apercibimiento ordinario en los autos instruidos sobre propiedad de los expresados bienes.

Utrera 24 de Octubre de 1848.—Francisco de Paula Linares.—Por su mandado, Juan Gomez.

D. Braulio Quijarro, juez de primera instancia de esta M. L. villa y partido de Quintanar de la Orden, que de ser así y estar en actual ejercicio el infrascrito escribano público del número y juzgado de la misma da fe.

Por el presente primero y último pregon y edicto cito, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á la obtencion en propiedad de los bienes que constituyen la capellanía fundada en esta villa por Juan Francisco Patudo, á la cual se ha opuesto D. Pedro Paniagua, vecino de la misma, para que en el término de 30 días acudan á este juzgado por medio de procurador á deducir las acciones de que se crean asistidos; bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Quintanar de la Orden á 12 de Agosto de 1848.—Braulio Quijarro.—De su orden, Diego Lopez Guerrero.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 27 de Octubre.—(Del Comercio.)

Sabemos que el Excmo. Sr. comandante general de esta provincia D. Cayetano de Urbina ha sido nombrado por S. M. Capitan general de las posesiones de Africa.

Vemos en esta determinacion una prueba de la confianza que el Sr. Urbina merece con harta razon al Gobierno de S. M.; pero sentimos sobremanera que su ascenso, por otra parte muy merecido, nos prive de una autoridad que en el tiempo que ha permanecido en Cádiz se ha grangeado la estimacion de todo el vecindario y particularmente de las personas que han tenido el gusto de tratarle.

El Sr. Urbina ha prestado aquí servicios muy importantes, aunque el público habrá ignorado tal vez la mayor parte de ellos. Indudablemente deben mucho á su actividad y celo el Gobierno y la poblacion.

Idem 30.—(Del Nacional.)

Ayer tuvimos el gusto de asistir á la casa de Refugio de San Servando y San German, con motivo de haberse celebrado la fiesta de sus titulares. La concurrencia fue brillantísima, y todos salian muy satisfechos del buen estado en que se encuentra tan piadoso asilo. Con mucha detencion examinamos todos los departamentos y dependencias de este, y no pudimos menos de admirar el aseo y buen concierto que en ellos se notaba. Entre los concurrentes vimos al Sr. Jefe superior político de la provincia, al Sr. alcalde D. José Torre Lopez y á muchas personas distinguidas de la poblacion.

Felicitemos á la junta directiva de la casa de Refugio por el grado de esplendor á que ha sabido elevar tan benéfico establecimiento, el cual da una solemne prueba de la cultura y filantropía que distingue á los gaditanos.

Barcelona 29 de Octubre.—(Del Fomento.)

Como era de esperar, así en los convoyes que han salido de esta ciudad para Mataró, como los que de esta han llegado á Barcelona, la concurrencia ha sido extraordinariamente numerosa. Se calculan en tres mil y pico las tarjetas de asiento que se han despachado. La antigua lluro, hasta el presente sosegada y tranquila, se verá de hoy mas concurrida y animada diariamente por infinidad de personas, que ya con objeto de visitar nuestra pintoresca costa de Levante, ya para probar la comodidad de un viaje hecho por un ferro-carril, ya por otros motivos se dirigirán á ella. Los habitantes de Mataró gozarán de igual prerrogativa, y unos y otros henderán sin cesar á la animosa empresa que por un módico estipendio tantas comodidades les habrá proporcionado.

Parece que se ha establecido en las afueras de esta ciudad un tiro de flecha donde los aficionados á esta clase de diversion pueden, mediante una módica retribucion, lucir su habilidad ó matar el tiempo.

Idem 30.

Hoy ha salido para dar comienzo á las operaciones el Excmo. Sr. Capitan general D. Fernando Fernandez de Córdoba. La fuerza que acompaña á S. E., que son dos batallones de cazadores y una partida bastante numerosa de mozos de la escuadra, estuvieron formados algun tiempo en el glásis de la puerta del Angel, y despues de las tres parece se han encaminado hácia San Andres de Palomar. No sabemos si S. E. se habrá dirigido hácia Granollers. Van á las inmediaciones de S. E. el general Mata, jefe de E. M., el general Lersundi, algunos oficiales de E. M. y la correspondiente escolta de caballería.

Queda encargado del despacho de la capitania general en esta plaza el general La-Rocha, y como jefe de E. M. el coronel Halley.

A fin de evitar que se abulte por los enemigos de todas las mejoras, que desgraciadamente nunca faltan, un hecho insignificante que ha tenido lugar hoy en el citado camino, deben saber nuestros lectores que la detencion que ha ex-

perimentado uno de los convoyes ha sido por causa de haberse notado que se alojaba uno de los tornillos del locomotor, cuya falta ha sido inmediatamente enmendada, siguiendo los viajes con la regularidad acostumbrada.

Parece que se trata de establecer en esta ciudad, á imitacion de otra que se acaba de abrir en la corte, una clase de tacsidernia ó arte de preparar y conservar los objetos geológicos.

El proyecto de establecer dos ó mas omnibus que, partiendo de algunos puntos céntricos de esta capital, conduzcan por una módica retribucion las personas que tengan que dirigirse á la estacion del ferro-carril, merece en un todo nuestro elogio, y no dudamos será bien recibido por las personas que, viviendo en barrios apartados de la ciudad, tengan que pasar á dicho punto.

Parece que una de las primeras óperas que se pondrán en escena en el teatro Principal será *Il Nuovo Moise*, cuya partitura alcanzó grande éxito la vez primera que se puso en escena.

No podemos menos de tributar un elogio por la inteligencia con que ha sido establecido, bajo la direccion del Sr. Garcon, la línea de relojes del ferro-carril, distinguiéndose particularmente los de los paradores de Barcelona y Mataró, cuyas públicas esferas son el termómetro para las salidas de convoyes. Dichos relojes llevarán constantemente la hora uniforme, lo que facilitará el exacto servicio en las operaciones de los viajes.

Lérida 27 de Octubre.—(Del Barcelonés.)

Ayer se presentaron á indulto en esta ciudad cinco facciosos, y hoy lo ha verificado otro; ademas he oido que en un pueblo inmediato se han presentado otros dos.

A las once de la noche pasada, y despues que la gente se habia retirado del teatro, se oyeron algunos tiros extramuros de esta ciudad, que se repitieron hasta las once y media. Enterado del origen parece que el cabecilla Ramonet, que estuvo en Arfa, Albaratrch y otros pueblos inmediatos, destacó algunos de los suyos, que al abrigo de las casas y espesura de la huerta dispararon algunos tiros hácia la ciudad, mas ninguno de sus vecinos hizo caso, ni causó esto la menor novedad, á pesar de que algunos centinelas contestaron al fuego, no por disposicion de sus jefes, sino llevados de sus deseos de escarmentar á los cobardes que solo se aproximan en la oscuridad de la noche y ocultos en la frondosidad de la huerta. No obstante que nadie se movió ni hizo caso de los tiros, las autoridades y guarnicion estuvieron al momento en el principal, prontos á disponer lo conveniente, y aun á acudir á cualquier punto donde amenazase peligro.

Figuera 28 de Octubre.—(Del mismo.)

Ayer se ha dado á la faccion republicana un golpe del que no es posible se vuelva á reponer: el general Nouvilas y el coronel Rius salieron ayer á las seis de esta con la columna, y despues de una marcha forzada, y á pesar de lo mucho que llovía, hicieron un movimiento por la alta montaña, perfectamente combinado, que cayeron sobre las partidas republicanas de Barrera y Ametller en el manso llamado la Trilla de Carbonills, habiendo dejado en el campo 6 muertos, haberles hecho 20 prisioneros, incluso el cabecilla Barrera y su jefe de estado mayor llamado Altimira, cogido 45 armas, 17 sables, cananas, mantas, y el caballo del cabecilla, y últimamente toda la correspondencia, que es sumamente interesante.

Hoy se ha mandado que la columna de carabineros vaya á recorrer el terreno donde fue el encuentro para recoger las armas que aun se han quedado perdidas, y algunos heridos de los facciosos que se deben haber escondido en las casas de campo, porque la columna no le fue posible ocuparse de ello, despues de 13 horas de marcha sin descanso por un terreno impenetrable, y sin comer en todo el dia.

El buen acierto que ha tenido el Capitan general en nombrar para el Ampurdan al general Nouvilas, al brigadier Ros y al coronel Rich, que los tres son naturales de este pais, que por sus buenas relaciones, conocimiento del terreno y el hablar la lengua, son motivo para que se tengan los resultados que eran de esperar.

Por nuestra parte no tenemos que lamentar desgracia alguna.

Sevilla 31 de Octubre.—(Del Porvenir.)

Parece que no queda la menor duda de que el Sr. Valero ha tomado el teatro principal, donde se propone trabajar en union de la compañía del Sr. Vico. Deseamos al Sr. Valero toda clase de felicidades, pero artísticas; quisieramos que las disfrutase en el teatro de San Fernando.

Tambien nos han asegurado que la compañía de ópera, que en la actualidad se halla en Córdoba, pasará á este último teatro despues de reforzarse con un tenor y un bajo profundo.

Esta noticia nos agrada mucho, porque nuestro correspondal nos ha alabado varias veces á las señoras Agustini y Grimoldi, al tenor y al barítono que pertenecen á ella.

Deseamos que así suceda, porque una compañía de óperas es de absoluta necesidad en Sevilla.

Se nos ha dicho que á la corrida del domingo, si el tiempo lo permite, asistirán muchas señoras y caballeros vestidos de majo; y aun hay quien asegure que se cruzan los avisos para que sea grande el número de los que se presenten en este traje.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

VIENA 21 DE OCTUBRE.

Empezamos á comprender por qué Kossuth ha cambiado repentinamente de plan. El motivo ha sido que en la

baja Hungría se habia formado un complot para derribarle, lo cual podia poner en peligro su dictadura. Cuando ha sabido esto se ha dirigido á Olmutz sin dar cuenta á sus amigos demócratas, á fin de entenderse con la corte.

ITALIA.

PISA 22 DE OCTUBRE.

La anarquía va invadiendo poco á poco la Toscana. En Pisa, Luca, Pistoia &c., ha habido demostraciones ó mas bien tumultos populares excitados por una audaz minoría. Los periódicos moderados se han visto obligados á suspender su publicacion en virtud de las furiosas amenazas que les han sido dirigidas, especialmente en Liorna, donde se forman listas de proscripcion.

Si Florencia ha escapado hasta aquí de serios desórdenes, es porque hay acuartelados allí 4200 soldados piamonteses. El dia en que abandonen á Florencia empezarán los tumultos.

El gran duque está completamente desanimado, y despues de haber hecho todas las concesiones imaginables, no sabe ya qué hacer, negándose su bondad á toda medida de rigor.

La crisis ministerial continúa siempre. Montanelli acaba de recibir el encargo de la formacion del Gabinete, y trata de formar un Ministerio de conciliacion, pero difícilmente podrá conseguirlo.

FRANCIA.

PARIS 28 DE OCTUBRE.

No ha llegado el correo de Viena del 23; únicamente hemos recibido las cartas y los periódicos del 22.

Un viajero que salió de Viena en la madrugada del 23 refiere que el príncipe Windischgraetz habia hecho saber á los vieneses que si no deponian las armas en todo el dia 24, al amanecer del dia siguiente bombardearia la ciudad.

En efecto, el 26 han corrido rumores de bombardeo en Berlin; pero á la fecha del 23, á la cual se refiere este hecho importante, demuestra su falsedad.

Segun el mismo viajero, los habitantes han contestado enérgicamente que al primer cañonazo que se disparase, los dos generales imperiales que permanecen en Viena serán inmediatamente ahorcados.

Una carta dirigida á la *Gaceta del Oder* confirma en parte esta asercion. Dice que los vieneses han declarado que al primer cañonazo que se disparase ahorcarían al general Recsey, y que volarían el palacio imperial.

Escriben de Presburgo á la *Gaceta de Silesia* que el ejército húngaro ha pasado efectivamente la frontera.

En Presburgo se habia fijado un edicto firmado por Kossuth, anunciando que el ejército húngaro, conforme á una resolucion de la Cámara de Representantes del 18, iba á seguir al enemigo aun en territorio austriaco.

Esta noticia merece confirmacion.

El Rey de Nápoles parece querer rechazar siempre la mediacion, y se asegura que no espera mas que la vuelta de un correo despachado á San Petersburgo para empezar de nuevo las hostilidades. A pesar de la gran antipatía de los sicilianos á Fernando es de temer que sucumban en la lucha que va á continuarse.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 3 de Noviembre á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

No se han hecho operaciones.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 48-60 d. Paris, 5-6 á 8 dias vista.

Alicante, 2 din. b.	Málaga, 2 b.
Barcelona á ps. fs., 3 id. id.	Santander, 4 3/4 din. b.
Bilbao, 3 b.	Santiago, par.
Cádiz, 2 din. b.	Sevilla, 4 3/4 b.
Coruña, 1 b.	Valencia, 2 3/4 b.
Granada, 3/4 id.	Zaragoza, 4 3/4 pap. b.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

### TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*Receta para caer*, comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, imitacion de las de nuestro teatro antiguo, debida á la pluma de un aplaudido escritor, exornada en trajes, decoraciones, coros y numeroso acompañamiento del modo que su argumento requiere. La música de los coros, como la de una marcha que se tocará en el primer acto, estan escritas por el maestro D. Baltasar Saldoni.—Popurri de bailes, música de D. Cristóbal Oudrid.—Terminará el espectáculo con la divertida comedia en un acto y en verso, original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada *A lo hecho pecho*.—En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas.

CRUZ. A las ocho de la noche.—Sinfonia.—*La juventud del Emperador Carlos V*, comedia nueva en dos actos.—*Maja, torero y abate*, tonadilla cantada por la señorita Noriega, y los Sres. Dardalla y Pardo.—*El parto de los montes*, tragedia nueva, de carácter andaluz, original y en verso, escrita expresamente para el Sr. Dardalla.—Se dará fin con baile nacional.

MUSEO. A las ocho de la noche.—*Lucia*, ópera en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.